

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 33.

Circular para la busca y captura de Evaristo Anton.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma y demás dependientes de mi Autoridad procederán a la busca y captura de Evaristo Anton, vecino de Renales, procesado por el Juzgado de primera instancia de Sigüenza, y caso de ser habido le pondrán a disposición de mi Autoridad.

Guadalajara 19 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Diego Vazquez.

Señas de Evaristo Anton.

Edad 44 años, estatura regular, viste calzon negro, chaleco de seda con rayas azules, medias id., calzado de albarcas; no lleva cédula de vecindad.

Núm. 34.

Otra para la de Segundo Lázaro.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma, Comisarios de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca de Segundo Lázaro, vecino de Villanueva de Alcorón,

y caso de ser habido le pondrán a disposición de mi Autoridad.

Guadalajara 19 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Diego Vazquez.

Señas de Segundo Lázaro.

Edad 55 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba clara, cara redonda, color sano.

Núm. 35.

Edicto concediendo permiso a D. Juan Trenca para plantear trabajos de investigación en el paraje Umbría del Endrinal, término de Congostrina.

Don Diego Vazquez, Gran cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha concedo permiso a D. Juan Trenca, vecino de Madrid, para que pueda plantear trabajos de investigación con el nombre de *La Isabelita*, en paraje Umbría del Endrinal, término de Congostrina, siempre que cumpla con las disposiciones vigentes en minería, mediante haberse demarcado el día 8 del anterior mes de Julio sin oposición ni protesta alguna, con dos pertenencias de 60.000 metros cada una por el Ingeniero 2.º de minas D. Estanislao Tornos.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado y demás efectos consiguientes por no tener representante en esta capital.

Guadalajara 18 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

Núm. 36.

Otro id. id. en el paraje Solana del barranco de la Esquinada, término de Congostrina.

D. Diego Vazquez, Gran cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he tenido a bien conceder permiso a Don Juan Trenca, vecino de Madrid, para

que por término de seis años, cumpliendo con las disposiciones vigentes en minería pueda plantear trabajos de investigación en el paraje Solana del barranco de la Esquinada, término de Congostrina; cuya investigación con el nombre *Los Laureles*, fue demarcada con dos pertenencias de 60.000 metros cada una por el Ingeniero 2.º de minas Don Estanislao Tornos, el día 8 de Julio último; verificándose dicho acto sin protesta ni reclamación alguna.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del interesado por no tener representante legal en esta capital, y demás efectos que son consiguientes.

Guadalajara 18 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

Núm. 37.

Otro id. id. en el paraje Alto del Carril, término de Congostrina.

D. Diego Vazquez, Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he tenido a bien autorizar a D. Juan Trenca, vecino de Madrid, para que por término de seis años, cumpliendo con las disposiciones vigentes en minería, pueda plantear trabajos de investigación en el paraje Alto del Carril, término de Congostrina; cuya investigación con el nombre de *la Anita* fue demarcada sin oposición ni protesta con una pertenencia de 60.000 metros por el Ingeniero 2.º de minas D. Estanislao Tornos el día 8 de Julio anterior.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del interesado por no tener representante en esta capital, y demás efectos que son consiguientes.

Guadalajara 18 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

Núm. 38.

Otro id. id. en el paraje Barranco hondo de las Hoyadas, término de Congostrina.

D. Diego Vazquez, Gran Cruz de la

Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con fecha de ayer he tenido a bien conceder permiso a D. Juan Trenca, vecino de Madrid, para que por término de seis años, cumpliendo con las disposiciones vigentes en minería, pueda plantear trabajos de investigación en el paraje Barranco hondo de las Hoyadas, término de Congostrina; cuya investigación con el nombre de *Vista Alegre* fue demarcada con dos pertenencias de 60.000 metros cada una por el Ingeniero 2.º de minas D. Estanislao Tornos el día 9 de Julio anterior, verificándose este acto sin protesta ni reclamación alguna.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del interesado por no tener representante legal en esta capital y demás efectos que son consiguientes.

Guadalajara 18 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

Núm. 39.

Otro id. id. en el sitio Solana del Endrinal, término de Congostrina.

Don Diego Vazquez, Gran cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con fecha de ayer he tenido a bien conceder permiso a Don Juan Trenca, vecino de Madrid, para que siempre que cumpla con las disposiciones vigentes en minería, pueda plantear trabajos de investigación con el nombre de *la Estrella Polar*, en el sitio Solana del Endrinal del término de Congostrina, cuyo terreno fue reconocido y demarcado con dos pertenencias de 60.000 metros cada una el día 8 de Julio último sin protesta ni reclamación alguna.

Lo que para conocimiento del interesado por no tener representante legal en esta capital, y á los demás efectos que son consiguientes se inserta en este periódico oficial.

Guadalajara 18 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

Otro id. id., en el paraje Barranquera del Carril, término de Congostrina.

Don Diego Vazquez, Gran cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he tenido a bien autorizar a D. Juan Tren-car, vecino de Madrid, para que por término de seis años, cumpliendo con las disposiciones vigentes en minería, pueda plantear trabajos de investigación en el paraje Barranquera del Carril del término de Congostrina, cuya investigación con el nombre de La Amalia, fué demarcada sin oposicion ni protesta con dos pertenencias de a 60 000 metros cada una el dia 8 de Julio anterior por el Ingeniero segundo de minas Don Estanislao Tornos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del interesado por no tener representante en esta capital y demás efectos consiguientes. Guadalajara 18 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Diego Vazquez.

Otro id id. en el sitio Bajero de los Poleares, término de Congostrina.

D. Diego Vazquez, Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he tenido a bien autorizar a D. Juan Tren-car, vecino de Madrid, para que con sujecion a las disposiciones vigentes en Minería, pueda plantear trabajos de investigación en el sitio Bajero de los Poleares, del término de Congostrina y dentro del terreno demarcado sin oposicion ni protesta, en 8 de Julio último a las dos pertenencias de 60 000 metros cada una, nombradas Cuesta Vieja por el Ingeniero segundo de minas D. Estanislao Tornos.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para conocimiento del interesado por no tener representante legal en esta capital y demás efectos que son consiguientes. Guadalajara 19 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Diego Vazquez.

Otro id. id. en el sitio Barranquito de las Hoyadas, término de Congostrina.

D. Diego Vazquez, Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha concedo permiso a D. Juan Tren-car, vecino de Madrid, para que, cumpliendo con las disposiciones vigentes en minería, pueda plantear trabajos de investigación en el sitio Barranquito de las Hoyadas, del término de Congostrina; mediante a que el terreno ha sido demarcado con dos pertenencias de 60 000 metros cada una, el dia 8 de Julio último sin reclamacion ni protesta, por el Ingeniero segundo de Minas D. Estanislao Tornos, bajo el nombre de Cuesta Nueva.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del interesado por no tener representante legal en esta capital y demás efectos consiguientes. Guadalajara 19 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Diego Vazquez.

Otro anunciando la demarcacion de las minas que se expresan a continuacion.

Don Diego Vazquez, Gran cruz de la

Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que por el Ingeniero segundo de minas Don Estanislao Tornos tendrá lugar desde el dia 28 del corriente en adelante la demarcacion de la mina Carolina y Malanoche, sitas en término de Hiendelaencina y la de El Amparo en Aragoncillo.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para conocimiento de los interesados por no tener representante legal en esta capital y demás efectos consiguientes.

Guadalajara 18 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Diego Vazquez.

SUSCRICION NACIONAL

para el alivio de los necesitados por causa del Terremoto ocurrido en las Islas Filipinas, en el mes de Junio último.

SIGUE LA LISTA DE LOS SEÑORES SUSCRITORES DE ESTA PROVINCIA.

Rs. vn. Suma anterior 3.300

D. Roman Atienza, individuo de la Junta 100

Secretaria del Gobierno de provincia.

D. Miguel Bethencourt, Secretario 200

Nicolás Sazatornil, oficial 1.º 60

Rafael Manso, id. 2.º 50

Eduardo Gonzalez Rivera, idem 3.º 30

Fermin Sanchez, id. 1.º del Consejo 30

Alfonso Lopez, 2.º id. 20

Ramon de Soto, 1.º de la seccion de cuentas 20

Casiano Borregon, 2.º id. 30

Félix Gamboa, 3.º id. 20

Narciso Cañazares, 4.º id. 20

Manuel de la Rica, 5.º id. 20

Gabino Plaza, 6.º id. 10

José Oltra y Reig 20

Jesualdo Costa 10

Tomás Duque 10

Emilio Juan de Sigüenza 20

Cirilo de la Fuente, depositario 40

Agustín García Plaza, archivero 20

Tadeo Calomarde, escribiente 10

Joaquin Norro 4

Juan Magaña, portero 10

Venancio García, ugier 4

Consejo provincial.

D. Eugenio Mendez, vocal 100

José María de Torres y Cuenca, id. 100

Seccion de Fomento.

D. Manuel Risueño, Jefe 120

Camilo de Yela, oficial 1.º 40

Francisco Eyre, de igual clase 40

Mariano Osorio, id. 2.º 40

Félix Alvaro, id. 3.º 40

Santiago Badillo, secretario de la Junta de Instruccion pública 40

Ignacio de las Heras, escribiente 40

Marcelino Villanueva, id. 20

Eduardo Malvar, id. 20

Juan Bautista Carazo, id. 4

Pablo Valles, auxiliar de la Junta de Agricultura 4

Fernando Pareja, id. id. 40

Simon Sobriño, id. de la de Instruccion pública 4

Manuel Talavera, ordenanza 4

Administracion de Correos.

D. Juan Bautista Lopez, Administrador 80

Simon de Mier, oficial mayor 40

Francisco Serrano, id. 2.º 20

Anselmo Huéci, Meritorio 1.º y 10

Francisco Oliach, id. 2.º 10

Victor Sanchez, Ayudante 10

Anastasio Cordavias, cartero 10

Mariano Cordavias, id. 10

Instituto de segunda enseñanza.

D. Inocente Fernandez Abas, Catedrático 50

Nicolás Latorre y Perez, id. 50

Vicente Pau y Oliva, id. 50

José Fernandez y Sanchez, id. 50

D Hilarion Guerra y Preciado, id. 50 Miguel Merino, id. 50 Celedonio Velazquez. 50 Andrés Ascaso y Perez. 50 Fructuoso Domingo, Bibliotecario. 20 Manuel la Torre, Auxiliar de la Secretaria 10 Mateo Rus, Bedel conserge. 10 Teodoro Tejero, portero. 6 Matias Rodriguez, mozo. 4

Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento de esta capital.

D José Martínez, primer teniente de Alcalde. 100 Vicente Rentería, segundo id. 100 Vicente Muñoz, Regidor. 60 Vicente Durá, id. 60 Isidoro Rodrigo, id. 60 Ignacio Molero, id. 60 Camilo García Estuñiga, id. 60 Juan Gualberto Notario, id. 60 Ecequiel de la Vega, id. 60 Cirilo Lopez, id. 60

Vicente Corrales, Secretario. 40 Benito Ruiz, Oficial primero. 16 Felipe Arribas, id. 2.º 10 Carmelo Baquerizo, escribiente. 6 Jerónimo Casado, portero. 4 Eleuterio Regulez, Oficial de la Comision de Avalúo. 16 Santiago Torres, Celador. 10 Miguel Marquina, portero primero de extrados 4 Fernando Vazquez, id. 2.º 4 Gerónimo Cano, alguacil. 4 Manuel Carralbal, id. 4 Angel Gonzalez, id. 4 Martin Argumanes, id. 4 Vicente Montero, cabo de serenos. 5 Pablo Ortega, sereno. 4 Tomás Soria, id. 4 Matias Bartolomé, id. 4 Juan Notario, id. 4 Anacleto Alvarez, id. 4 Andrés Carles, id. 4 Saturnino de la Sen, guarda 1.º de montes. 7

Anticoto Ranera, guarda de montes. 4 Julian Oñez, id. 4 Miguel Baños, id. 4 Valentín de la Sen, id. 4 Sinfiriano Lopez, id. 4 Julian Escarpa, capataz de operarios de obras municipales. 6 Guillermo Minguez, guarda del cementario. 4 Juan Jose Ruiz, fiel almotacen. 4 Eugenio Cañas, Conserge del Teatro. 4

Total 6.234

Guadalajara 21 de Agosto de 1863. - El Presidente, Diego Vazquez.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

Dr. D. Dionisio Silva Villaronte, Auditor de Guerra honorario; y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que de orden de S. E. los Señores de la Sala cuarta de la Excmo. Audiencia del Territorio, se ha librado certificación de la Sentencia dictada en la causa seguida de oficio en este Juzgado en 1861, contra D. José García Pons y Gordo, natural de Segovia, casado, de 25 años de edad, vecino que era de Madrid, habitante en la calle de Jesús y María, por haber vendido una partida de madera en esta ciudad a dos distintos sujetos; y mediante la ausencia del procesado, he acordado se le cite, llame y emplaze, como lo hago, por término de quince dias siguientes a la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, para que se presente en este Juzgado a oír la sentencia que autoría recaída en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara a 17 de Agosto de 1863. - Dr. Dionisio Silva. - Por mandado de su Señoría, Isidro Montellú.

JUZGADO DE HACIENDA PÚBLICA de Guadalajara.

Dr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de Hacienda pública de esta provincia etc.

Por el presente hago saber: Que el día 29 del corriente y hora de las nueve de su mañana se venden en público remate en este mi Juzgado los efectos siguientes:

Rs. vn. Ocho basas de 70 centímetros de altura, piedra caliza, a 40 reales una. 320 Nueve dobelas de portada, piedra de Tamajon, a 25 rs. una. 225 Veinte basas pequeñas, para entramados de medio pié, a 3 reales una. 60 Seis columnas de piedra de 2 metros de largo, una mas corta, a 40 rs. 240 Un monton de cal amoterada, en. 550 Dos id. de teja entera y media, en. 280 Dos id. de piedra de empedrar y mampostera, en. 40 Cuatro id. de ladrillos enteros y medios, en. 256 Un vejal de adoves, que se calcula en 1.800, en. 72 Y catorce piedras para batientes de 2 1/2 a 4 piés de linea, en. 110 Total. 2.133

Y para que llegue a noticia del público se fija el presente.

Dado en Guadalajara a 18 de Agosto de 1863. - Dr. Dionisio Silva. - Por mandado de su Señoría. - Patricio Fernandez Herrera.

SECCION QUINTA. ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA.

El estanco del pueblo de Escopete se halla vacante, y se noticia por medio de este periódico oficial para que los que quieran interesarse en obtenerlo, y cuenten con fondos suficientes para hacer las sacas de efectos estancados de la Administracion subalterna del partido a que corresponde a el contado, acudan a esta Administracion principal por medio de instancia documentada, en el preciso término de ocho dias, a contar desde la publicacion de este anuncio.

Guadalajara 21 de Agosto de 1863. - El Administrador, Teodomiro Collazo.

SECCION DE RECAUDACION de Contribuciones directas.

Como Recaudador de contribuciones de esta capital, en cumplimiento de cuanto está prevenido, advierto a los contribuyentes por territorial y subsidio de comercio de la misma, que sin embargo de haberse presentado en su domicilio los agentes de esta recaudacion, no han satisfecho lo que adeudan por el actual primer trimestre del año económico, que pueden hacerlo hasta el dia 24 del corriente en la oficina de Recaudacion sita en la Administracion principal de Hacienda pública, en la inteligencia de que pasado aquel dia sin haber pagado, al siguiente tendrán que experimentar las consecuencias del apremio de primer grado, extremo que el Sr. Administrador se propone y desea evitar por este medio.

Guadalajara 18 de Agosto de 1863. - El Recaudador, Angel Medrano. - V.º B.º - Collazo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Robledo.

La rectificacion del amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Robledo 13 de Agosto de 1863. - El Teniente Alcalde, Victor Alonso. - Por acuerdo del Ayuntamiento. - Leon Moreno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Mierla.

Las tres partes de que se compone el libro del amillamiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito, mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia, en su circular de 12 de Marzo último, se encuentran terminado y rectificado por la Junta de Evaluación.

Tanto los terratenientes de esta villa, como los de Retiendas, Cogolludo, Puebla de Valles, Puebla de Beleña y Sacedoncillo agregado al de Muriel, están facultados para consultarle en el modo y forma que lo crean conveniente, dentro del periodo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pero si pasado dicho término no se hubiese presentado ninguna objeción, la Municipalidad terminará definitivamente sus operaciones en tan basto trabajo.

La Mierla 13 de Agosto de 1863.—El Presidente, Genaro Llorente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Carrascosa de Tajo.

Hallándose concluido el cuaderno de amillamiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública

de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado que sea no se oirá ninguna.

Carrascosa de Tajo 14 de Agosto de 1863.—El Alcalde, Manuel Escribano.—De su orden, Sebastian del Hoyo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdarachas.

La rectificación del amillamiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Valdarachas 14 Agosto de 1863.—El Alcalde, Antonio Burgos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alcocer.

El 15 del actual desaparecieron del término

de esta villa cuatro mulas de las señas que á continuación se expresan, propias de Serapio Alocen, vecino de la misma, cuyas mulas á pesar de las diligencias que ha practicado el referido Alocen no le ha sido posible encontrarlas; y por lo tanto se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los Señores Alcaldes ó cualquiera otra persona que sepan su paradero, se sirvan dar aviso á esta Alcaldía para que su dueño pueda pasar á recogerlas con las formalidades de costumbre.

Alcocer 17 de Agosto de 1863.—El Alcalde, Miguel Ballesteros.

Señas de las mulas.

Una mula castaña clara, de once años, de marca, y tiene en el anca un redondo como de dos cuartos, sin pelo.

Otra pelicana, de seis cuartas y media, de catorce á diez y seis años, y tiene algunos lunares blancos.

Otra también de seis cuartas y media, braga, de doce años, es castañilla y tiene una rozadura en el brazuelo.

Otra medio parda, un poco mas alzada que la anterior, de siete años, es un poco delgada de anca y el brazuelo le tiene rozado.

DIRECCION GENERAL de Administracion militar.

No habiendo causado remate la subasta intentada simultáneamente en 10 del actual

ante esta Direccion y la Intendencia de Castilla la Vieja, para adquirir el número de quintales de cebada que con designacion de Factorías al pie se expresa, se convoca á una segunda licitacion, que se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el 27 de Agosto del corriente, á la una de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 6 de Julio último, publicado en la Gaceta del próximo inmediato dia 9, y bajo los mismos precios limites que en aquella rigieron, los cuales se fijan á continuacion.

Madrid 12 de Agosto de 1863.—De orden de su Excelencia.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorías, de los Quintales de cebada y de los precios limites.

FACTORIAS.	Cebada. Quintales castellanos.	Precios limites del quintal. Rs. cénts.
Valladolid.....	30.000	46 75
Palencia.....	12.500	48 70

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Guadalajara.

Extracto de las inscripciones defectuosas de los pueblos del partido existentes en este Registro.

(Continuacion.)

Adquirente.	Trasferente	Naturaleza de la finca.	Situacion.	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripcion.
Diego Camarillo y D. Ramon Alcalde, cambiaron varias fincas entre si sin constar la que adquiere cada uno.						Permuta.	30 Novre. 1861.-252, 3.º R.
Los mismos, por igual concepto y por el mismo defecto.						id.	Id.-269, 2.º, V.
Jerónima García y D. Isidoro Rodeigo, el mismo defecto que las anteriores.						id.	26 id. id.-251, 3.º, R.
Valdearenas.							
Ayuso, Gabriela....	Eustasia Garcia....	Alameda.	El Albillo.	"	No expresa la cabida.	Herencia.	8 Octubre 1850.-78, 1.º
"	"	Huerto.	"	"	No expresa el sitio ni la cabida.	id.	Idem.
Ayuso, Jacopa....	Idem.....	id.	"	"	id.	id.	Id.-80.
Ayuso, Florentino....	Rafaela Coracho....	Era.	Las Altas.	"	No expresa la cabida.	Permuta.	14 id. id.-96.
Agustin, Manuel....	D. Cipriano Capdet..	Sétima parte era.	Peña Redonda.	"	Id ni linderos.	Venta.	28 Abril 1856.-187, 2.º
"	"	Tierra.	Cerro Broche.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Sétima parte era.	Las de la Iglesia.	"	id.	id.	Idem.
"	"	id. viña.	Paradero.	"	id.	id.	Idem.
"	"	id.	Carravilla.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Tercera parte corral.	Frente á la casa.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Mitad olivar.	Escarruela.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Viña.	La Rica.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Mitad viña.	La Escarruela.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Cuarta parte tierra.	Lagunilla.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Tierra.	Pedernales.	"	id.	id.	Idem.
Agustin D. Inés....	Alejandro Ortega....	Viña.	Los Atravesados.	"	id.	Herencia.	17 Junio 1856.-213, 2.º
Astudillo y Solana,						id.	id.
D.ª Pia....	D. José Solana.....	Era.	El Chorrillo.	"	id.	id.	19 Seliembre id.-215.
Ayuso, Florentino....	La Nacion.....	Prado.	"	27 fanegas.	No consta el sitio.	Venta.	4 Diciembre 1859.-246.
Agustin, D. Manuel....	Cipriano Capdet....	Sétima parte era.	Las de la Iglesia.	"	No expresa la cabida.	id.	16 Abril 1861.-11, 3.º
"	"	Viña.	La Higuerrilla.	"	id.	id.	Idem.
Ayuso, Florentino....	Angela Gallego.....	Casa.	"	Décima cuarta parte.	No consta el sitio.	Venta.	23 Abril 1855.-55, 1.º
El mismo.....	Manuel Blás.....	Pajar.	"	"	id.	id.	12 Junio 1857.-13, 2.º
Agustin, Valentina....	Eugenio Agustin....	Coccedero.	"	Sétima parte.	id.	Herencia.	11 id. 1860.-24.
Blas Espinosa, Fran-						id.	id.
cisco.....	Antonio Atance....	Bodega.	"	9 celemines.	id.	Venta.	15 Junio 1812.
Blas Micaela.....	María Gomez.....	Tierra.	"	"	id.	Herencia.	7 Octubre 1850.-43, 1.º
"	"	Tercera parte viña.	Agua Lobos.	"	No expresa la cabida.	id.	Idem.
"	"	Viña.	Jesa Lobos.	"	id.	id.	Idem.
Blas, Teresa.....	María Gomez.....	Mitad era.	El Chorrillo.	"	id.	id.	7 Octubre 1850.-44, 1.º
"	"	Viña.	Agua Lobos.	"	id.	id.	Idem.
Bonilla Francisco....	Engracia Agustin....	id.	"	200 vides.	No consta el sitio.	id.	3 id. id.-54.
Bonilla, Narciso....	Idem.....	id.	"	180 vides.	id.	id.	Id.-56.
El mismo.....	Idem.....	Coccedero.	"	Parte.	id.	id.	Id.-20 1.º
"	"	Casa.	"	id.	id.	id.	Idem.
Vado, Benita.....	María Encarnacion....	id.	"	Mitad.	id.	Venta.	17 Enero 1859.-19, 2.º
Casas D. Bonifacio....	Capellania de Atienza	Mitad tierra.	Regladas.	"	No expresa la cabida.	Adjudica-	5 Junio 1850.-17, 1.º
"	"	id.	Juncares.	"	id.	cion.	Idem.
"	"	id.	Salida á Hita.	"	id.	id.	1.º Febrero 1857.-219, 2.º
Cano, Teresa.....	Rafael Martinez.....	Tercera parte era.	Los Huertos.	"	id.	Venta.	7 Setiembre 1860.-281.
Cerezo, Sinfrosa....	Manuela Garcia....	Tierra.	"	"	id.	id.	16 Marzo 1861.-7 3.º
Delgado, Antonio y						Herencia.	Idem.
otros.....	Doña Rafaela Delgado	id.	Merinilla.	"	id.	id.	Idem.
"	"	id.	La Judía.	"	id.	id.	Idem.
"	"	id.	"	1 fanega	No consta el sitio.	id.	Idem.
"	"	id.	Val de Isabel.	"	No expresa la cabida.	id.	Idem.
"	"	id.	Manjar.	"	id.	id.	Idem.
Encabo, Francisco....	Josefa Encabo.....	Viña.	Llanos Viejos.	"	id.	Venta.	17 Mayo 1832.
Encabo, Manuel....	Gregorio Ruiz.....	id.	Senda Pozo.	"	id.	id.	Idem.
Estéban, Casildo....	Fermína Cerezo....	Mitad huerto.	"	2 celemines.	No consta el sitio.	Herencia.	6 Octubre 1850.-32, 1.º
Estéban, Aniceto....	Idem.....	id.	"	id.	id.	id.	Id.-34.
Encabo, Manuel....	Francisco Encabo....	Era.	Las Altas.	"	No expresa la cabida.	id.	8 id. id.-50.
Estéban, Maximino	Manuel Garcia.....	Tierra.	Dehesa.	"	id.	id.	Id.-72.
Estéban, Cipriano....	Catalina Muñoz....	Tres partes viña.	"	"	No consta el sitio ni la cabida.	id.	9 Setiembre 1856.-214, 2.º
Estringana Marta....	María Ochoa....	Viña.	Huerta del monte.	"	No expresa la cabida.	id.	14 Julio 1860.-255.
Estéban, Satorio....	Sebastiana Lopez....	Sétima parte plantío.	Los Olmos.	"	id.	id.	7 Setiembre id.-284 duplicado.
Estéban, Maximino	D. Manuel Garcia....	Viña.	Llanos Viejos.	"	id.	Venta.	12 Octubre 1861.-17, 3.º
"	"	id.	Regalado.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Mitad huerto.	Corejares.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Viña.	Cañamona.	"	id.	id.	Idem.
"	"	id.	El Pardo.	"	id.	id.	Idem.

(Se continuará.)

